

Junta Electoral Central



Resolución JEC JEC - 3 / 2024

Comodoro Rivadavia 09 de septiembre de 2024.-

Junta Electoral Central.

Visto:

- La Resolución JE-FHyCs 5/2024 con fecha 03 de septiembre, que resuelve la no oficialización de la lista perteneciente a Agrupación Lista Verde “La Jaureche en Defensa de la Educación Pública”
- El descargo presentado en fecha 04 de septiembre, por la Agrupación Lista Verde “La Jaureche en Defensa de la Educación Pública”, concretamente por la sra. María Andrea DÍAZ.
- La Resolución JEC N° 01/2024 con fecha 05 de septiembre en la que se resuelve favorecer la participación de la Agrupación Lista Verde “La Jaureche en Defensa de la Educación Pública”

Considerando:

- La asesoría legal del Abogado Miguel Diaz Velez, quien nos indica que:
 - El descargo presentado por la Agrupación Lista Verde “La Jaureche en Defensa de la Educación Pública”,



concretamente por la sra. María Andrea DÍAZ quien obra en condición de “Consejera Directiva titular”, y que como tal tiene vedado actuar como apoderada (art. 5.2.b Ordenanza 180)

- Que por todo lo anterior, la sra. María Andrea DÍAZ carece de representación de la Lista Verde y que el descargo que dió lugar a dicha resolución no tiene validez.
- Que en vez de un descargo, dicha agrupación debiera haber interpuesto un recurso de Apelación ante la propia Junta Electoral que emitió la decisión que se cuestiona (art. 6.3.a)
- Que dicha junta debe efectuar un examen de admisibilidad para luego elevar todas las actuaciones a la Junta Central para su intervención.
- Que se ha vencido el plazo pertinente para la interposición de un recurso por parte de la Agrupación Lista Verde “La Jauretche en Defensa de la Educación Pública” a la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por parte de su apoderada Ariadna BUKAY.
- Que la Junta Electoral Central resolvió sin la solicitud de intervención de la JE-FHyCS .
- Que se han dilatado los plazos de presentación de listas correspondientes, según lo estipulado por el Calendario Electoral.

La JEC resuelve:

1. Dejar sin efecto la decisión de la Junta Electoral Central en RES N° 01/2024.
2. Ratificar la RES N°05/2024 de la JE-FHyCS y confirmar la exclusión de la Agrupación Lista Verde del acto electoral, en razón de los plazos



Junta Electoral Central



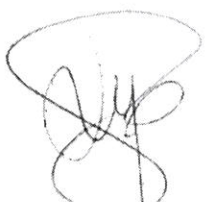
2024

30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la creación
universitaria en Argentina

estipulados por el Calendario Electoral.

3. Regístrese, comuníquese y una vez cumplido, archívese.


Marcel de Albe
Clustro Dante


Marcela Siles
Clustro No docente


Matzen
Dante
No docente